



**Mi Universidad**

## **Ensayo**

*Nombre del Alumno: Brandon Omar Zamorano Pérez.*

*Nombre del tema: Las contribuciones*

*Parcial Tercero*

*Nombre de la Materia: Derecho Fiscal*

*Nombre del profesor: Luz María Moreno Castillo.*

*Nombre de la Licenciatura en Derecho.*

*Cuatrimestre Quinto.*

# UNIDAD 3: LAS CONTRIBUCIONES

**Derecho Fiscal** es el conjunto de normas jurídicas fiscales que regulan la determinación, recaudación y administración, de los ingresos tributarios, impuestos o tributos.

**CONTRIBUCION:** también denominado impuesto o ingreso tributario es el vínculo jurídico del cual el Estado, actuando como sujeto activo, exige a un particular, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación.

Los impuestos pueden tener fines fiscales ~~o~~ extrafiscales, se ~~entienden~~ entienden por fiscales cuando cubren los gastos públicos; y por extrafiscales, sufragan gastos del Estado.

**ARTZ CFF:** Son impuestos las contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación ~~o de hecho~~ jurídica o de hecho prevista por la misma.

## CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**Principio de beneficio** → consiste en hacer pagar a aquellas personas que, aunque no reciben un provecho individualizado hacia ellas en cambio se favorecen directamente por un servicio de carácter general.

La actividad del Estado consiste en la ejecución de obras públicas de interés general que, a la vez, producen un especial beneficio para un determinado sector de la población.

• **Características en las figuras tributarias son:**

- Estar establecidas en la ley
- La ley declara que son obligatorias
- Proporcionales y equitativas.
- Sufragan gastos públicos.

## CLASIFICACION DE LAS CONTRIBUCIONES

**Impuestos directos o indirectos:** los directos son aquellos que no pueden ser trasladados, lo que repercute en el patrimonio del sujeto pasivo; los indirectos son los que sí pueden ser trasladados, lo que no repercute en el patrimonio del sujeto pasivo.

**Impuestos Federales, Estatales y Municipales:** los federales se legislan anualmente; los locales en las leyes hacendarias locales, y municipales por legislación del congreso local.

**Ingresos ordinarios y extraordinarios:** los ordinarios están establecidos en la ley de ingresos de la Federación; extraordinarios los que establece el Estado.

**Sistema Fiscal Mexicano:** las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

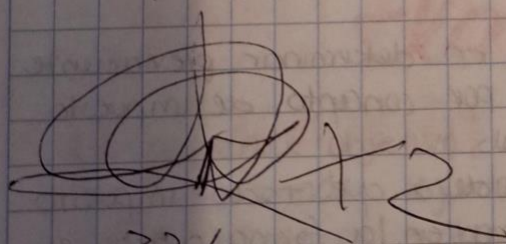
# ACCESORIOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

Existen gastos en los que los contribuyentes están obligados a efectuar gastos de pagos de las contribuciones, lo deben de realizar dentro de los plazos señalados en las leyes respectivas.

Da origen y desarrollo del proceso administrativo de ejecución (PAE) con la finalidad de que la autoridad fiscal recaude los créditos fiscales omitidos en términos del Art 150 del C.F.

# APROVECHAMIENTO Y PRODUCTOS.

Los aprovechamientos son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distinto de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

  
22/02/24

Principio de economía.

Principio de eficiencia.

Principio de equidad.

norma

# Impuestos.

Contribución o pago en dinero o en especie, de carácter obligatorio, con la que cooperamos para fortalecer la economía del país.

Los impuestos sirven para proveer de recursos al gobierno y éste pueda alcanzar los objetivos propuestos en su planeación.

El impuesto es un tributo o carga que las personas están obligadas a pagar a alguna organización sin que exista una compensación directa.

## Principios del impuesto

Adam Smith en 1776, establece cuatro principios:

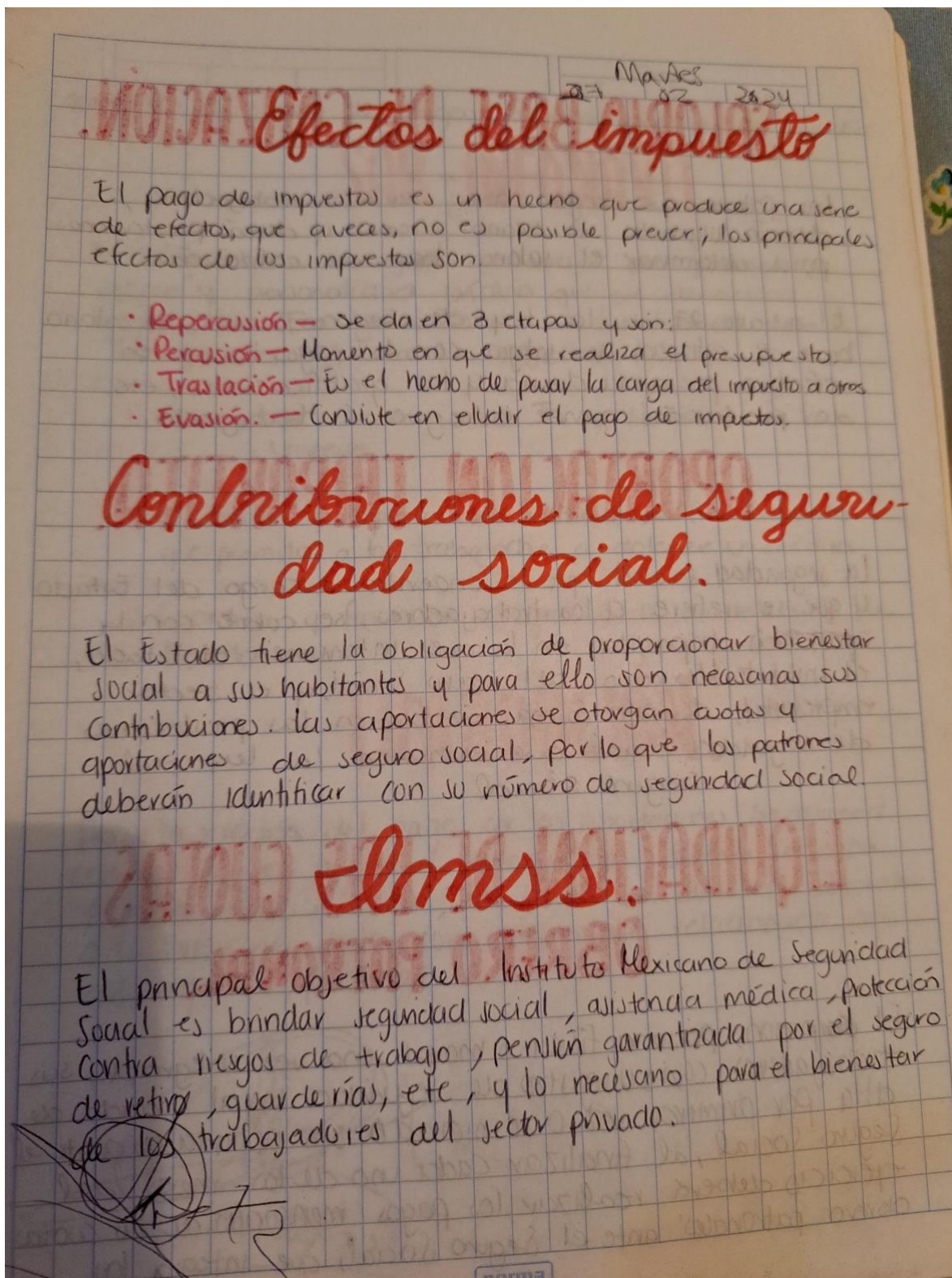
**Principio de justicia:** los gobernados o particulares de cada Estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno en proporción a los ingresos.

**Principio de certidumbre:** Consiste en determinar previamente la cantidad que se debe pagar por concepto de impuesto.

**Principio de comodidad:** Se considera que todo impuesto se debe recaudar en la época y en la forma cuando es más probable que convenga su pago al contribuyente.

**Principio de economía:** Se refiere al establecimiento de aquellas medidas que tienden a reducir entre lo pagado y recaudado.

norma



## SALARIO BASE DE COTIZACIÓN.

Los patrones que tengan a su servicio trabajadores, deberán asignarles un salario diario y demás prestaciones para determinar el salario base de cotización.

El artículo 27 de la ley de Seguro Social, el salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria y las gratificaciones, etc de prestación que se entregue al trabajador.

## APORTACION TRIPARTITA.

La seguridad social que se encuentra a cargo del Estado y que se refiere a los trabajadores, se cubre con la aportación tripartita en la que intervienen el Estado, el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el sector empresarial, de esta forma se cubren las prestaciones de seguridad social que enmarca la ley del Seguro Social.

## LIQUIDACION DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONAL.

El ~~patrón~~ patrono, persona física o moral, una vez integrados sus trabajadores con su registro de seguridad social y dados de alta por primera vez o reiniciado sus actividades ante el Seguro Social, al finalizar cada uno de los meses del ejercicio deberá realizar los pagos mensuales de las cuotas obrero patronales ante el Seguro Social, que integra la

norma

Jueves  
29 02 2024  
concepto de seguro de riesgos, de enfermedad y maternidad.

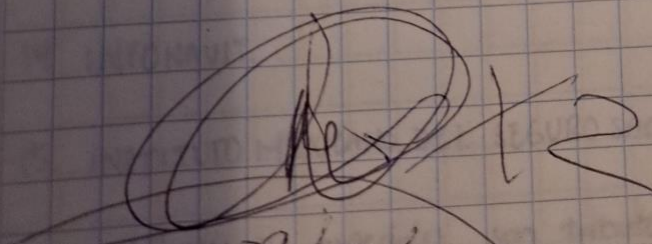
## SAR-INFONAVIT.

El Infonavit es un organismo social con patrimonio propio y personalidad jurídica que se denomina Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y entre sus objetivos,

- 1) Administrar el recurso del Fondo Nacional de la Vivienda;
- 2) Establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores a obtener un crédito.
- 3) Coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones.

## LIQUIDACIÓN.

Para la emisión del pago de las aportaciones se deberá contar con el programa denominado, Sistema Único de Autodeterminación (SUA), el cual se deberá alimentar a la base de datos con información relacionada con el registro patronal.



29/02/24